

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº: INT/2025/000000000418736

Fecha: 28/04/2025

Asunto: SG/TS/04/2025 - PETICIÓN INFORME SOBRE PLAN DE RESTAURACIÓN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ANTIGUO GRUPO CHAPARRITA

Remitente: PILAR DE LA CORTE MARTINEZ

Destinatario: SERVICIO DE INDUSTRIA Y MINAS (HUELVA) (CIEM)

En respuesta a su oficio que ha tenido entrada en esta Secretaría con fecha 14/03/2025 solicitando informe preceptivo de la Autoridad Ambiental relacionado con la AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL GRUPO MINERO ANTIGUO GRUPO CHAPARRITA, SITUADO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE NERVA, MINAS DE RIOTINTO Y EL CAMPILLO, promovido por ATALAYA RIOTINTO MINERA S.L.U. como entidad titular, así como el correspondiente Plan y Proyecto, adjuntas se remiten las contestaciones efectuadas por los Servicios de Gestión del Medio Natural y de Espacios Naturales Protegidos, quedando a la espera de contestación el Servicio de Protección Ambiental, cuya información se le ha solicitado en reiteradas ocasiones y que se remitirá al órgano solicitante en cuanto disponga de ella esta Secretaría.

La Secretaria General,



PATRICIA BARRERA NUÑEZ DE ARENAS		28/04/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA99VK5KEV7DDPMT5QWGFRL3WFD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº: INT/2025/000000000254554

Fecha: 14/03/2025

Asunto: SG/TS/04/2025 - PETICIÓN INFORME SOBRE PLAN DE RESTAURACIÓN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ANTIGUO GRUPO CHAPARRITA

Remitente: PILAR DE LA CORTE MARTINEZ

Destinatario: SV. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (CSMAEA) (HUELVA), SV. GESTION MEDIO NATURAL (CSMAEA) (HUELVA), SV. PROTECCION AMBIENTAL (CSMAEA) (HUELVA)

Adjunto se remite oficio del Servicio de Minas que ha tenido entrada en esta Secretaría con fecha 14/03/2025 solicitando informe preceptivo de la Autoridad Ambiental relacionado con la AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL GRUPO MINERO ANTIGUO GRUPO CHAPARRITA, SITUADO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE NERVA, MINAS DE RIOTINTO Y EL CAMPILLO, promovido por ATALAYA RIOTINTO MINERA S.L.U. como entidad titular, así como el correspondiente Plan y Proyecto, por lo que se solicita informe en el ámbito de vuestras respectivas unidades, a fin de que sea remitido a esta Secretaría General para su contestación a la mayor brevedad posible al órgano solicitante.

LA SECRETARIA GENERAL,



PATRICIA BARRERA NUÑEZ DE ARENAS		17/03/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAVV54PZQ78ASUPT9DTULDBK8U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

COMUNICACIÓN INTERIOR

N.º SGMN- 063-25

REF: : SG/TS/04/2025

FECHA: lunes, 21 de abril de 2025

ASUNTO:

Remitente: El Jefe del Servicio de Gestión del Medio Natural

Destinatario: Secretaria General

Se adjuntan informes en relación al expediente de referencia, una vez validados.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL



C/Sanlúcar de Barrameda, s/n 21071 Huelva

	LUIS COBOS FERNANDEZ	21/04/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAZ73MK4HYHRN6YZ7N9SNDK9QYY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº: **DAMN 086/25**

Fecha:

Asunto: Plan de Restauración Proyecto de Investigación Atiguo Grupo La Chaparrita, TT.MM. El Campillo, Nerva y Minas de Riotinto (SGMN 063/25)

Remitente: DP. ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL

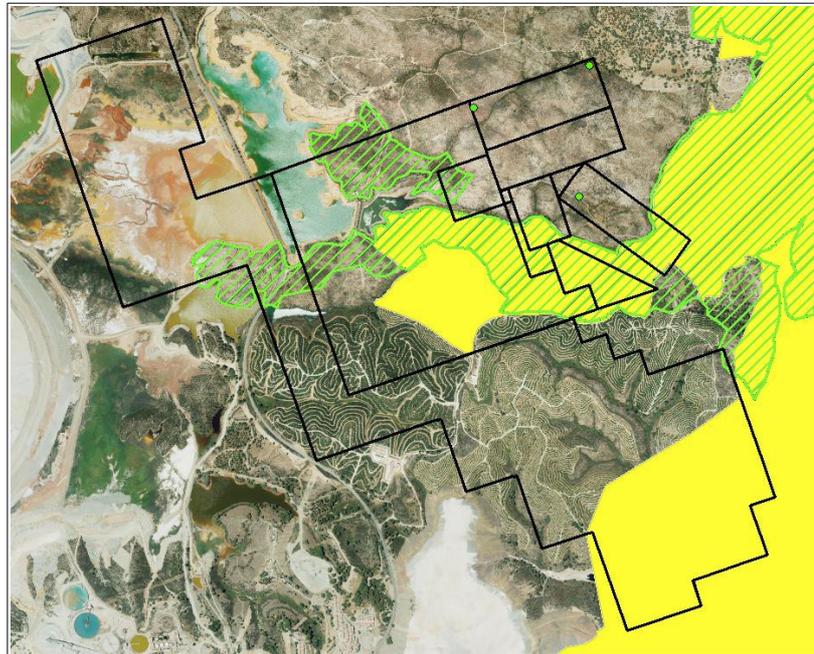
Destinatario: SV. GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

En relación con la solicitud de informe procedente de la Secretaría General de nuestra Delegación sobre el asunto de referencia , se informa lo siguiente:

El proyecto de investigación pretende la realización de tres sondeos localizados en los emplazamiento que se detallan en la siguiente tabla:

PUNTO	COORD. X	COORD. Y	COORD. Z
CH01	713700	4179010	460
CH02	714138	4179170	430
CH03	714100	4178670	415

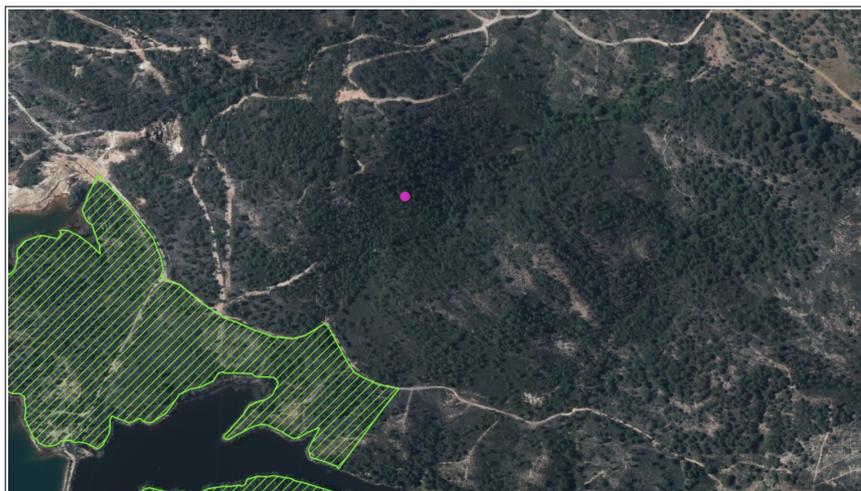
Las coordenadas anteriores están referidas al Sistema de Proyección ETRS89, en el Huso 29 y vienen a situarse en la margen derecha de la carretera A461 (Minas de Riotinto-Campofrío) e igualmente en la margen izquierda de la Presa de Gossam:





Los puntos de sondeo se sitúan fuera de los límites de la red de Montes Públicos aunque, como puede apreciarse en la imagen anterior, a relativa corta distancia de los mismos.

La zona donde se proyectan corresponden a terrenos calificados como forestales conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y, en los tres casos, se localizan en un área afectada por el incendio forestal acaecido en Agosto de 2018 pudiendo apreciarse los efectos del fuego: Destrucción de la vegetación preexistente y daños ocasionados por las pérdidas de suelo. En estos momentos, la zona apenas presenta regeneración procedente del rebote de matorral de colonización, extendiéndose los restos calcinados del arbolado anterior formado por un pinar fustal de Pino piñonero y Pino negral. En la imagen anterior se aprecia la diferencia entre el estado forestal de la zona antes (2.013) y después (2022) del incendio:



Estado de los terrenos antes del incendio de 2018



Estado de los terrenos después del incendio de 2018

JOSE GARCIA SANZ		27/03/2025	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAD7UVE8K84L4Z3HVDt476T2RD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto a la topografía de la zona ésta se caracteriza por el dominio de pendientes entre moderadas y fuertes, con valores que oscilan entre el 15% en las zonas más favorables y más del 50% en las más agrestes, siendo éstos los que mayor extensión ocupan. Por lo tanto, la zona presenta ciertas limitaciones de accesibilidad a la maquinaria y, si bien existen raspaderos o viales de penetración que pueden facilitar el acceso a maquinaria forestal todoterreno con tracción de cadenas o llantas reforzadas, parece comprometido que sean adecuados para el tipo de maquinaria que suele utilizarse en los sondeos. En todo caso, el Plan de Restauración presentado señala que *“no se realizarán nuevos accesos a ninguna de las zonas donde tengan lugar actuaciones del PI, salvo que sea imprescindible para los sondeos mecánicos”* y aunque se indica que en *“los casos que sean necesarios la realización de adecuaciones o nuevos tramos de caminos o accesos, al finalizar la actuación el terreno será repuesto”*, dadas las aparentes dificultades que presenta el acceso a ciertos puntos, deberían extremarse las precauciones correspondiente puesto que la topografía del terreno obligaría a realizar movimientos de tierra de bastante intensidad.

En definitiva, desde el punto de vista de la incidencia sobre el medio forestal, cabe concluir lo siguiente:

- a) Que el proyecto de investigación no inciden sobre Montes Públicos
- b) Que los terrenos donde se proyectan las sondeos tienen la consideración de forestales habiendo sufrido los efectos del incendio acaecido en la zona en el verano de 2.018.
- c) Que los terrenos presentan un estado forestal calamitoso, habiendo desaparecido la cubierta forestal anterior y sin que se hayan promovido actuaciones de recuperación apreciándose sólo una ligera regeneración natural en el piso de matorral.
- d) Que la topografía del terreno y la falta de viales adecuados a los puntos de sondeo pueden imponer restricciones al acceso de la maquinaria y exigiendo la adecuación de los mismo. En tal caso, deben valorarse los movimientos de tierras que pudieran ser necesarios para que, en caso de ser importantes, se valore la ubicación de la plataforma de sondeo en otro punto más accesible.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

JOSE GARCIA SANZ		27/03/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAD7UVE8K84L4Z3HVDT476T2RD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N. Ref.: LCF/mgd/GB-114-25 (SGMN 063-25)

Su Ref.: SG/TS/04/2025

Ref. Origen (Sv Industria y Minas): DP. MINAS/JCCR/SSP (EXT/2025/169084)

Expte.: EXT/2025/169084

PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL GRUPO MINERO “CHAPARRITA”, SITUADO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE NERVA, MINAS DE RIOTINTO Y EL CAMPILLO (HUEVA),

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 17/03/2025, la Secretaria General Provincial solicita informe al Servicio de Gestión del Medio Natural en relación con el oficio del Servicio de Minas que ha tenido entrada en esa Secretaría con fecha 14/03/2025, por el que se solicitaba informe preceptivo de la Autoridad Ambiental relacionado con la AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL GRUPO MINERO ANTIGUO GRUPO CHAPARRITA, SITUADO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE NERVA, MINAS DE RIOTINTO Y EL CAMPILLO, promovido por ATALAYA RIOTINTO MINERA S.L.U.

Este informe se emite en materia de conservación de flora y fauna, independientemente y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan por parte de las distintas Administraciones u Organismos en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.

2. NORMATIVA APLICABLE.

La normativa de mayor relevancia en lo que se refiere a la conservación de la biodiversidad y la geodiversidad aplicable en nuestra comunidad autónoma es la siguiente:

Estatal:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Autonómica:

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres.
- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

El artículo 7.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres establece, entre otras prohibiciones, con **carácter general para todas las especies silvestres, aunque especialmente para el caso de especies amenazadas**, las de: “a) Dar muerte, capturar en vivo, dañar, perseguir, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, sea cual fuere el método empleado, en particular durante el periodo de reproducción, crianza, hibernación y migración, recolectar sus larvas o crías, alterar o destruir sus hábitat, así como sus lugares de reproducción y descanso. b) Destruir, dañar o quitar de forma intencionada

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3
21071 HUELVA
T: 959 07 05 54



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIO GUINEA DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNM6B85KQEG2W26WPY9QK8RVLJ	PÁG. 1/2	



nidos o sus huevos, frezaderos y zonas de desove, así como la recogida o retención de huevos, aún estando vacíos. c) Destruir, recoger, cortar, talar o arrancar, en parte o en su totalidad, especímenes naturales de la flora silvestre, así como destruir sus hábitats”. Para el caso específico de las **especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial**, el artículo 57 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, establece, entre otras, las prohibiciones de “a) Tratándose de plantas, hongos o algas, la de recogerlas cortarlas, mutilarlas, arrancarlas o destruirlas intencionadamente en la naturaleza. b) Tratándose de animales, incluidas sus larvas, crías o huevos, la de cualquier actuación hecha con el propósito de darles muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos, así como la destrucción o deterioro de sus nidos, vivares y lugares de reproducción, invernada o reposo”.

3. MEDIO NATURAL AFECTADO.

No se tiene constancia a día de la fecha de la presencia de flora o fauna amenazada o en régimen de protección especial, hábitats de interés comunitario ni georrecurso que puedan resultar afectados negativamente de modo significativo por el permiso de investigación y el plan de restauración presentados.

No obstante lo anterior, no puede descartarse totalmente la presencia ocasional de ejemplares de brezo del Andévalo (*Erica andevalensis*), especie incluida en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Anexo X del Decreto 23/2012, de 14 de febrero). El promotor ha tenido en cuenta esta posibilidad y propone, de modo correcto, balizar estos ejemplares para evitar que resulten dañados, en caso de encontrarse en el entorno de los puntos de sondeo.

4. CONCLUSIONES.

Se informa **FAVORABLEMENTE** la actuación siempre que se cumplan las siguientes **condiciones** :

- 1) Las zonas a desbrozar y su entorno deberán ser revisadas previamente. En caso de hallazgo de ejemplares de brezo del Andévalo (*Erica andevalensis*), éstos deberán ser balizados previamente a fin de evitar cualquier daño. La ubicación del sondeo, las balsas de lodos y las zonas de acopio temporal se modificarán cuando sea necesario para evitar cualquier daño a estos ejemplares.
- 2) En caso de que durante la ejecución de las actuaciones se localicen ejemplares de especies amenazadas o en régimen de protección especial heridos o en grave riesgo para sus vidas, se contactará lo antes posible con esta Delegación Territorial a fin de determinar la forma de actuar.
- 3) En ningún caso podrán arrancarse, dañarse o manejarse ejemplares de especies amenazadas o en régimen de protección especial **sin haberse obtenido previamente la autorización excepcional** expresa a que hace referencia el artículo 9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, que sin embargo sólo podrá concederse en los supuestos contemplados en dicho artículo.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIO GUINEA DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNM6B85KQEG2W26WPY9QK8RVLJ	PÁG. 2/2	

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº EXPEDIENTE: SENP/JMS

Asunto: SG/TS/04/2025 - PETICIÓN INFORME SOBRE PLAN DE RESTAURACIÓN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ANTIGUO GRUPO CHAPARRITA

Remitente: SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Destinatario: SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL

Con fecha 17 de marzo de 2025, se ha trasladado desde esa Secretaría, escrito de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva, solicitando informe sobre sobre AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL GRUPO MINERO ANTIGUO GRUPO CHAPARRITA, SITUADO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE NERVA, MINAS DE RIOTINTO Y EL CAMPILLO, promovido por ATALAYA RIOTINTO MINERA S.L.U, solicitando informe en el ámbito de nuestras competencias.

1.- Descripción de la actuación

El proyecto de sondeos al que acompaña el presente Plan de Restauración se ha realizado para la investigación de cuerpos mineralizados dentro de los límites de la concesión del Grupo Chaparrita, y en caso de comprobar su existencia, definir los contornos de la mineralización y evaluar los recursos mineros contenidos.

Las concesiones del Grupo "CHAPARRITA" se encuentran en la conocida Faja Pirítica Ibérica (FPI), de unos 230 Km de largo por unos 30-40 km de ancho, que cubre con una dirección aproximada ESE-ONO las provincias de Sevilla y Huelva en España, entrando en Portugal donde toma una dirección SE-NO hasta Grândola (al sur de Lisboa).

Se dispone de un programa de 3 sondeos con recuperación continua de testigo por un total de 850 m lineales de perforación. Los sondeos se han definido en base a los datos de minería histórica disponibles de la zona (lineamiento del indicio de Chaparrita y peña del Hierro), y los datos del vuelo geofísico electromagnético VTEM realizado en 2017.

El listado de emplazamientos propuestos, detalles de sondeos y su localización se muestran en la tabla y figura siguientes.



FRANCISCO JAVIER MAESTRE SANTANA		09/04/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJATL7NYZFAMNKY8NJ6F87UHWW3J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



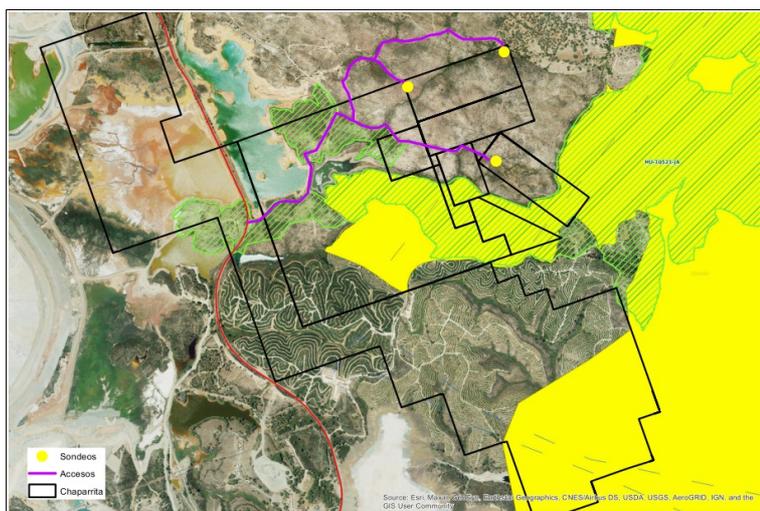
Tabla. Listado de sondeos propuestos

Hole	X_ETRS	Y_ETRS
CH01	713700	4179010
CH02	714138	4179170
CH03	714100	4178670

Los sondeos se realizarán con una perforadora de testigo continuo desde las plataformas preparadas. Durante la campaña se dispondrá de entre uno o más equipos de perforación para la realización de sondeos de testigo. Se realizarán uno o varios sondeos desde cada plataforma. Los sondeos tendrán inclinaciones variables entre -75° y 90° y profundidades variables entre 250 y 300m.

2.- Afección a la Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos.

En el entorno del PI encontramos el Paisaje Protegido de Río Tinto incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Decreto 558/2004, de 14 de diciembre, por el que se declara el Paisaje Protegido de Río Tinto). No obstante, la potencial afección a este espacio es nula, debido principalmente a que los sondeos planificados se ubican fuera de esta zona tal y como se observa en la siguiente figura.



El Decreto de declaración de dicho espacio natural protegido (Decreto 558/2004, de 14 de diciembre) no regula específicamente este tipo de actividades, generalizando en cuanto a la regulación de protección, uso y gestión la consideración de compatibilidad de los usos y aprovechamientos tradicionales que se desarrollan en la zona, tales como actividades forestales, agrícolas y ganaderas, siempre que se respeten los valores naturales del espacio, no considerando compatibles actividades susceptibles de alterar elementos y la dinámica de los procesos naturales que se desarrollan en dicho espacio.



3.- Conclusión

Sin perjuicio de lo anterior y del resto de pronunciamientos ambientales que correspondan (aguas, biodiversidad, residuos, forestal...), se concluye lo siguiente en relación con los sondeos previstos no cabe prever ninguna afección directa o indirecta sobre la Red Natura 2000 o los espacios naturales protegidos por las actuaciones previstas.

EL JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

FRANCISCO JAVIER MAESTRE SANTANA		09/04/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJATL7NYZFAMNKY8NJ6F87UHW3J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	